



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 20 de Abril de 2018

Señor (a)
EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO
CRA 21 N° 36-40 TORRE 9 AP 204
Teléfono: 9021483-3224399653-3173022706
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2018-72191
FECHA:	18/04/2018
No. Referencia:	N-2017-29131

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2018-2677.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2059 de 01/12/2017.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2059 del 01/12/2017, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina De Nómina

Proyecto: *Andrea Patricia Rojas León*
C.C Expediente Cód. **79.242.685**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN N.º 2059

01 DIC 2017

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1561 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 336 de 06 de marzo de 2017, fue nombrado **EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.242.685**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 06 de marzo de 2017, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que, mediante radicado número E-2017- 82050 del 04 de mayo de 2017, el Señor **EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO** adjuntó constancia de terminación anticipada de labores expedida por el Rector del **COLEGIO NICOLAS GÓMEZ DÁVILA I.E.D**, en la cual informó que el citado docente laboró por el periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 3 de mayo de 2017.

Que, con fundamento en lo anterior, el nombramiento provisional del señor **EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO**; se dio por terminado a partir del 03 de mayo de 2017, no obstante, y dado que, de acuerdo con el cierre de novedades, la novedad no fue incorporada en el Sistema de Nómina y, en consecuencia, se generó un mayor valor pagado al mencionado educador.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 23 de octubre de 2017, la cual se anexa como parte integral de la presente Resolución, le fue cancelado al Señor **EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO**, un mayor valor en el proceso de nómina 4421 del mes de mayo de 2017, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.620.942.00)**, por el periodo comprendido entre el 04 y el 30 de mayo de 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación anticipada del nombramiento como docente provisional temporal.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre del Señor **EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO**, por la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.092.971.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$527.971.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Continuación de la Resolución N° **2059** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO**".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al Señor **EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.242.685**, el reintegro de la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$527.971.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 04 y el 30 de mayo de 2017, como consecuencia de la terminación anticipada del nombramiento como docente provisional temporal, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

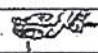
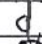



ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

01 DIC 2017

Karina Eugenia Ricaurte Farfán
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	
Víctor Jairo León	Abogado Contratista - 5100	Revisó	
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	
Cristóbal Amezquita Guio	Contratista - 5110	Revisó	
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Elaboró	

16/11/2017

Av. Eldorado No. 66 - 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017

Señor:
EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. 79.242.685
TRANSVERSAL 05 N BIS 48Q 19 APTO101
Tel: 7723728
Bogotá D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Nº Radicación	S-2017-173097
Fecha	23/10/2017

Ingreso nombramiento
10/05/2017
RS 336 /06/03/2012
Procc. 4421

Asunto: Información mayores valores pagados

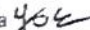
Apreciado Docente:

Atentamente, le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó un mayor valor devengado y no causado del 04 al 30 de mayo de 2017, teniendo en cuenta el retiro por terminación del nombramiento como docente provisional, a partir del 04/05/2017, legalizado con Oficio E-2017-82050 del 04/05/2017, el cual fue remitido por la Oficina de Personal. El valor a reintegrar corresponde a la suma de Quinientos veintisiete mil novecientos setenta y un pesos m/cte (\$ 527.971.00).

Los mayores valores pagados se deben consignar a nombre del Fondo Educativo Regional, en la cuenta de ahorros No. 1710149353-9 de BANCOLOMBIA y remitir el recibo original para tramitar el respectivo recibo de caja ante la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Cordialmente,


GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Elaboró: Yuli Tavera 

Anexo (01) folio. Formato de liquidación

Copia: Oficina Fondo Prestacional del Magisterio

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)



Proal
2059-17
Andrea Rozo

Nombre:	EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO
Cédula:	79242685
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. CON ESPEC. 2AE
Dirección:	TRANSVERSAL 05 N BIS 48Q 19 APTO 101
Teléfono:	7723728

Concepto de la Deuda:	mayores valores pagados y no causados entre 04 al 30 de mayo de 2017, terminación de la provisionalidad a partir del 04/05/2017 Oficio E-2017-82050 del 04/05/2017	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	04/05/2017
	Hasta:	30/05/2017

Base de la Liquidación Mensual	
Conceptos	Base 2016
Asignación Básica:	\$ 1.765.732
Sobresueldo:	\$ 0
Auxilio de Habitación:	\$ 0
Bonificación Salarial:	\$ 35.315
Doble/Triple Jornada:	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	\$ 0
Horas Extras:	\$ 0
TOTAL	\$ 1.801.047

Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	27	\$ 1.589.159
Sobresueldo:	0	\$ 0
Auxilio de Habitación:	0	\$ 0
Bonificación Salarial:	27	\$ 31.783
Doble/Triple Jornada:	0	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	27	\$ 0
Prima de Servicios:	0	\$ 0
Salario de Vacaciones:	0	\$ 0
Prima de Navidad:	0	\$ 0
TOTAL	27	\$ 1.620.942

VALORES COMPENSADOS	
Concepto	Valor
Fondo Prestacional	\$ 129.700
Afiliación Fondo Prestacional	\$ 0
Prima de Navidad	\$ 270.157
Vacaciones en Dinero	\$ 441.257
Prima de Servicios:	\$ 0
Retroactivo 2017	\$ 251.857
TOTAL DEUDA VIGENTE	\$ 527.971

Fecha de Liquidación:
23 de octubre de 2017

[Signature]
GLORIA INES GRANADOS ROZÓ
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO YULI TAVERA *[Signature]*

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)